

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 408-2008.

Guatemala, 16 de diciembre de 2008.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento, para la adquisición de licencias de cómputo y diversos equipos para el Instituto Nacional de Sismología Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-; así como para regularización de pagos efectuados en ejercicios fiscales anteriores de las obras "Rehabilitación Tramo San Cristóbal-San Lucas Sacatepéquez" y "Rehabilitación RN-7W, Tramo San Cristóbal Verapaz-Río Chixoy- Chicamán", a cargo de la Dirección General de Caminos;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **1244** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literales b) y c); y el Acuerdo Gubernativo Número 621-2007, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 10;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
367	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	52	3,483,343.00	3,522,114.00
		54		38,771.00	
				<u>3,522,114.00</u>	<u>3,522,114.00</u>

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Fuentes de Financiamiento:

		<u>DEBITO</u>	<u>3,522,114.00</u>
52	Préstamos externos		<u>3,483,343.00</u>
	52-0401-0046 Préstamo BCIE 1456 "Apoyo al Programa de Vivienda"		3,483,343.00
54	Disminución de caja y bancos de préstamos externos		<u>38,771.00</u>
	54-0401-0999 Saldo de caja del Préstamo BCIE 1735-GU "Programa Multisectorial de Fortalecimiento de la Inversión"		38,771.00
		<u>CREDITO</u>	<u>3,522,114.00</u>
52	Préstamos externos		<u>3,522,114.00</u>
	52-0401-0055 Préstamo BCIE 1656 "Proyecto Ampliación, Mejoramiento y Modernización del Equipamiento de las Redes de Observación Sismológica, Meteorológica e Hidrológica para la Prevención de Desastres Naturales"		790,627.00
	52-0402-0075 Préstamo BID 1224/OC-GU "Programa de Rehabilitación y Modernización Vial II"		2,668,930.00
	52-0507-0003 Préstamo JBIC-GTP4 "Caminos Rurales y Carreteras Principales"		62,557.00

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>3,522,114.00</u>	<u>3,522,114.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>3,522,114.00</u>	<u>3,522,114.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	2,395.00	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>3,519,719.00</u>	<u>3,522,114.00</u>
"Categoría Programática Proyecto"		3,522,114.00
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	3,519,719.00	

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q. 3,522,114.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes R.

Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Plinio A. Mejicanos Loarca

Lic. Plinio A. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

